37-655

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

T E S T I M O N I O

Copia No 3ra.

De la Escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

Otorgado por COMPARECIENTA

A favor de: ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA.

El 20 de Enero 2.009

Cuantía: INDETERMINADA

Dr. Italo Bedrán Riofrío

MAGDALENA DAVALOS 2323 Y PRIMERA CONSTITUYENTE
TELEFONO: 2941-014

Riobamba, a _____ *del* _____

ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

COMPARECIENTE:

""ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"

CUANTIA:

INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia del Chimborazo, República del Ecuador, hoy día Martes veinte de Enero del dos mi nueve, ante mí Doctor. Italo Bedrán, Notario Público Séptimo de este cantón Riobamba, comparece la señora SILVIA IVONNE BADILLO CONDE DE BETANCOURT, en su calidad de Gerente General de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA., conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, domiciliada en Riobamba, de estado civil casada, mayor de edad , plenamente capaz conforme a derecho para contratar y contraer obligaciones según las leyes ecuatorianas; a quien de conocerla doy fe y dice : Que tienen a bien que se eleve a Escritura Pública la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una

de la que conste la reforma del objeto social de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura publica la señora SILVIA IVONNE BADILLO CONDE DE BETANCOURT, en su calidad de Gerente General de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA., conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, domiciliada en Riobamba, de estado civil casada, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA., se constituyo con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura publica otorgada ante el notario Séptimo del cantón Riobamba, el catorce de Octubre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, bajo el numero siete el ocho de enero del dos mil cuatro. DOS.- Durante la vida jurídica de la compañía se realizo la cesión de participaciones, la reforma del objeto social, aumento de capital social a veinte y cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, reforma del estatuto. TRES.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el catorce de julio del dos ocho, resolvió por unanimidad, reformar el objeto social, y reformas al estatuto, todo de conformidad con el ejemplar autentico del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante. TERCERA.- REFORMA DEL OBJETOS SOCIAL, Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con todos estos antecedentes, la compareciente en su calidad de Gerente General de la compañía ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, declara: UNO.- se reforma el objeto social en los siguientes términos: "La compañía desempeñara la actividad de prestadora de actividades complementarias de: vigilancia, seguridad, mensajería y limpieza., a favor de personas naturales y jurídicas, en instalaciones de bienes muebles e inmuebles, deposito, custodia y transporte de valores., investigación, seguridad en medios

de transporte privado de personas naturales o jurídicas y bienes para el cabal cumplimento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza permitidos por la ley que sean conexos y relacionados con dicho objeto social. "DOS.- REFORMA AL ESTATUTO.-Se declara reformado el articulo dos del estatuto el mismo que en adelante dira: "ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.-La compañía desempeñara la actividad de prestadora de actividades complementarias de: vigilancia, seguridad, mensajería y limpieza., a favor de personas naturales y jurídicas, en instalaciones de bienes muebles e inmuebles, deposito, custodia y transporte de valores., investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales o jurídicas y bienes para el cabal cumplimento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza permitidos por la ley que sean conexos y relacionados con dicho objeto social". CUARTA.- DECLARACIONES.- La compareciente en su calidad de Gerente General de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA., declara bajo juramento, lo siguiente: a) Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que la compañía ANDESEG ADES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, hasta la presente fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones; y, c) Que los socios que suscriben el cambio de objeto social,y reforma al estatuto son de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- SIRVASE, SEÑOR Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. F)Dr. Xavier Badillo Conde ABOGADO Mat. 441 CACH. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que la compareciente la acepta en su totalidad. Para la celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales del caso.- Leída que le fue a la compareciente, íntegramente por mí. El Notario, en alta y clara voz, capaz de que escucharon y entendieron, e inteligenciados de los efectos de la suscripción

y aceptación de esta clase de documentos contractuales, la contratante con conocimiento del efecto, naturaleza y resultados de este acto, expresa que se afirma y ratifica en su aceptación, por lo que firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.-

SILVIA IVONNE BADILLO CONDE DE BETANCOURT

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA

DR. ITALO BEDRAN

NOTARIO SEPTIMO OTORGADO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA FIRMADA SELLADA Y SIGNADA EN ESTA CIUDAD DE RIOBAMBA A VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.

NOTARIA SEPTIMA CANTON RIOBAMBA

Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba

Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO M
Riobamba - E

03

NOTARIA SE... CANTON RIOBAMBA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Riobamba, el día lunes catorce del mes de Julio del dos mil ocho a las quince horas, en la sede social de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA, LTDA. Ubicada en las calles Olmedo 36-36 y Diego de Almagro, se encuentran reunidos los socios: Coronel (sp) Marco Ernesto Miño Montalvo, propietario de treinta y tres participaciones; Ingeniero Guido Fernando Calderón Carrillo, propietario de treinta y tres participaciones; y, el señor Aníbal Antonio Betancourt Calderón, propietario de seis mil doscientas ochenta y cuatro participaciones, Se encuentra también presente la Señora Silvia Ivonne Badillo C., de Betancourt, Gerente General de la compañía. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro dólares de los Estados unidos de América cada una. El señor Aníbal Antonio Betancourt Calderón interviene y mociona que, amparados por lo dispuesto en el artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL
2.- REFORMAS AL ESTATUTO
3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la junta el Presidente de la compañía, Señor Aníbal Antonio Betancourt Calderón y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Silvia Ivonne Badillo de Betancourt. El señor Presidente declara legalmente la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL

Interviene la señora Silvia Ivonne Badillo de Betancourt Gerente General, y manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la compañía adecuándole a las disposiciones del Reg. Oficial 330 del seis de Mayo del dos mil ocho. Por lo expuesto propone que se lo reforme en los siguientes términos: "ARTICULO DOS.- La compañía desempeñara la actividad de prestadora de actividades complementarias de: vigilancia, seguridad, mensajería y limpieza., a favor de personas naturales y jurídicas, en instalaciones de bienes muebles e inmuebles, deposito, custodia y transporte de valores., investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales o jurídicas y bienes para el cabal cumplimento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza permitidos por la ley que sean conexos y relacionados con dicho objeto social".El Señor Guido Fernando Calderón Carrillo esta de acuerdo y lo eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA, LTDA", resuelve, por unanimidad reformar el objeto social de la compañía los siguientes términos: "La compañía desempeñara la actividad de prestadora de actividades complementarias de: vigilancia, seguridad, mensajería y limpieza., a favor de personas naturales y jurídicas, en instalaciones de bienes muebles e inmuebles, deposito, custodia y transporte de valores., investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales o jurídicas y bienes para el cabal cumplimento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza permitidos por la ley que sean conexos y relacionados con dicho objeto social"

2.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el señor Aníbal Antonio Betancourt, quien manifiesta que una vez adoptada esta resolución, es necesario reformar el artículo dos del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta, la es respaldada por todos los socios. El señor presidente somete a votación y la Junta Resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA, LTDA", resuelve, por unanimidad reformar el articulo dos del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO DOS: OBJETO SOCIAL.- "El objeto social de la compañía los siguientes términos La compañía desempeñara la actividad de prestadora de actividades complementarias de: vigilancia, seguridad, mensajería y limpieza., a favor de personas naturales y jurídicas, en instalaciones de bienes muebles e inmuebles, deposito, custodia y transporte de valores., investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales o jurídicas y bienes para el cabal cumplimento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza permitidos por la ley que sean conexos y relacionados con dicho objeto social"

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el siguiente punto.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.-

Por secretaria se lee el acta y el señor Guido Fernando Calderón Carrillo mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: LA Junta General de Socios de la compañía "ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA" resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

El Señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta la las dieciséis horas veinte minutos.

Coronel (sp) Marco Ernesto Miño Montalvo

Sra. Ivonne Badillo de Betancourt
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

Sr. Aníbal Antonio Betancourt Calderón
PRESIDENTE

Guido Fernando Calderón Carrillo

05

Riobamba, 12 de Febrero del 2008

NOTARIA SEPTIMA CANTON RIO

Señora

IVONNE BADILLO C.

Ciudad.-

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente de la Compañía **"ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"** constituida mediante escritura publica celebrada en Riobamba, ante el Ab. Italo Bedrán Riofrío, Notario Séptimo del mismo cantón, e inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba el 8 de enero del 2.004, notifico a usted que la Junta General Universal de Socios celebrada el 11 de Febrero del 2.008 resolvió nombrarle Gerente General de la Compañía por un periodo de cuatro años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Corresponde a usted la representación judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el contrato social antes descrito.

Hago propicia mi oportunidad para reiterarle mi consideración mas distinguida.

Atentamente,

Antonio Betancourt Calderón

PRESIDENTE

ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA.

Yo, **IVONNE BADILLO C.** acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA".**

Riobamba, 12 de Febrero del 2008

Ivonne Badillo C.

GERENTE GENERAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.230.*
anotado bajo el No. 1157 del Repertorio..- Riobamba, a 12 de Febrero del 2008.

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

ECUATORIANA****** V4233V4442
CASADO ANTONIO ANIBAL BETANCOURT
SECUNDARIA EMPLEADO
MANUEL BADILLO
BLANCA CONDE
RIOBAMBA 14/02/2007
14/02/2019
0325594

CIUDADANIA 0601537293
BADILLO CONDE SILVIA IVONNE
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
12 SEPTIEMBRE 1960
002- 0262 01397 F
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1960

NOTARIA SEPTIMA
CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Referendum

055-0006 NÚMERO
0601537293 CÉDULA
BADILLO CONDE SILVIA IVONNE
CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTÓN
LIZARZABURU PARROQUIA
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN RIOBAMBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
MERCANTIL con el No.132.*
Junto a la Resolución No.09ADIC024SETOMONOTA anotado bajo el No. 579 del Repertorio.
.- Riobamba, a 26 de Enero del 2009.

1116

EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.